

Política pública de procuración de fondos

Organización Internacional Vida Independiente para Personas con Discapacidad San Luis Potosí, A.C.

1. Presentación

La Organización Internacional Vida Independiente para Personas con Discapacidad San Luis Potosí, A.C. (Vida Independiente SLP) reconoce que la procuración de fondos constituye una actividad estratégica para garantizar la continuidad, calidad e impacto de sus programas dirigidos a personas con discapacidad.

La presente Política Pública de Procuración de Fondos establece los principios, criterios y compromisos que orientan la obtención de recursos económicos, materiales y en especie, con el propósito de asegurar que toda contribución sea gestionada con transparencia, legalidad, integridad y respeto a la misión institucional.

Este documento es de carácter público y puede ser consultado por donantes, beneficiarios, aliados, autoridades y cualquier persona interesada en conocer las prácticas de procuración de fondos de la organización.

2. Objetivo

Establecer un marco institucional que garantice una procuración de fondos ética, transparente, responsable y alineada con los fines sociales de la organización, fortaleciendo relaciones de confianza con donantes y aliados estratégicos.

3. Alcance

La presente política aplica a todas las actividades relacionadas con:

- Captación de donativos individuales.
- Donativos empresariales.
- Donativos institucionales.
- Patrocinios.
- Convenios de colaboración.
- Campañas de procuración de fondos.
- Eventos con fines de recaudación.
- Donativos en especie.
- Recursos obtenidos mediante convocatorias y proyectos.

4. Principios rectores

Vida Independiente SLP realizará sus actividades de procuración de fondos conforme a los siguientes principios:

Legalidad



Todos los recursos serán obtenidos y administrados conforme a la legislación mexicana aplicable, las disposiciones fiscales vigentes y las obligaciones correspondientes a una organización sin fines de lucro y Donataria Autorizada.

Transparencia

La organización informará de manera clara sobre el destino de los recursos, sus programas, resultados e impacto social.

Integridad

La procuración de fondos se realizará con honestidad, evitando prácticas engañosas, presiones indebidas o promesas que no puedan cumplirse.

Independencia institucional

La aceptación de recursos no comprometerá la misión, visión, principios, autonomía ni la toma de decisiones de la organización.

Respeto a la dignidad humana

Las acciones de procuración evitarán el uso de imágenes, testimonios o información que vulneren la dignidad, privacidad o derechos de las personas con discapacidad.

Rendición de cuentas

La organización documentará y reportará el uso de los recursos conforme a sus políticas internas y a los compromisos adquiridos con los donantes.

5. Criterios para la aceptación de donativos

Vida Independiente SLP podrá aceptar donativos económicos, en especie o servicios cuando:

- Sean compatibles con su misión institucional.
- Tengan origen lícito.
- No condicionen el cumplimiento de su objeto social.
- No impliquen beneficios personales para integrantes de la organización.
- Puedan administrarse adecuadamente.

6. Causales para rechazar donativos

La organización podrá rechazar cualquier donativo cuando:

- Existan indicios razonables sobre el origen ilícito de los recursos.
- El donativo implique actividades contrarias a la ley.
- Comprometa la independencia institucional.
- Genere conflicto de interés.
- Contravenga los derechos humanos o los derechos de las personas con discapacidad.



- Ponga en riesgo la reputación o integridad de la organización.

7. Relación con donantes

Vida Independiente SLP considera a sus donantes como aliados estratégicos para la transformación social.

La organización se compromete a:

- Brindar atención respetuosa y oportuna.
- Informar sobre los programas apoyados.
- Emitir los comprobantes fiscales correspondientes cuando proceda.
- Dar seguimiento a los donativos recibidos.
- Presentar informes de resultados.
- Mantener comunicación periódica.
- Proteger la confidencialidad de la información proporcionada por los donantes.

La organización implementa un Protocolo de Experiencia del Donante, orientado a construir relaciones de largo plazo basadas en confianza, cercanía y resultados.

8. Uso y destino de los recursos

Los recursos obtenidos mediante actividades de procuración de fondos serán destinados a:

- Programas de Vida Independiente.
- Capacitación para la autonomía.
- Campamentos.
- Ayudas técnicas y sillas de ruedas.
- Inclusión educativa y laboral.
- Fortalecimiento institucional.
- Infraestructura, operación y sostenibilidad organizacional.

Cuando un donativo tenga un destino específico, la organización respetará la voluntad del donante y documentará la aplicación de los recursos.

9. Transparencia y rendición de cuentas

La organización pondrá a disposición del público, a través de sus medios institucionales, información relevante sobre:

- Informe anual de actividades.
- Resultados de programas.
- Información institucional.
- Estatus de Donataria Autorizada.
- Políticas de transparencia.
- Datos de contacto.



Asimismo, proporcionará información adicional a donantes y autoridades cuando sea legalmente procedente.

10. Prevención de lavado de dinero y cumplimiento fiscal

Vida Independiente SLP cuenta con mecanismos internos para:

- Identificar el origen de los recursos cuando corresponda.
- Integrar expedientes de donantes conforme a la legislación aplicable.
- Identificar al beneficiario controlador.
- Cumplir con obligaciones fiscales.
- Mantener registros documentales de las operaciones.

La organización podrá solicitar información adicional cuando la naturaleza del donativo así lo requiera.

11. Protección de datos personales

Toda la información proporcionada por los donantes será tratada conforme al Aviso de Privacidad institucional y a la legislación aplicable en materia de protección de datos personales.

La organización no comercializa ni comparte información de donantes con terceros sin autorización, salvo obligación legal.

12. Conflicto de interés

Las decisiones relacionadas con la procuración y aceptación de donativos deberán realizarse en beneficio exclusivo de la organización y de su misión institucional.

Ningún integrante del Consejo Directivo, personal, voluntarios o colaboradores podrá obtener beneficios personales derivados de la gestión de donativos.

13. Supervisión y mejora continua

El Consejo Directivo supervisará periódicamente la implementación de la presente política y promoverá mejoras en los procesos de procuración, transparencia y relación con donantes.

La política será revisada al menos una vez al año o cuando existan cambios relevantes en la legislación o en la operación institucional.

14. Declaración pública

Vida Independiente SLP reafirma su compromiso de gestionar los recursos que recibe con responsabilidad, transparencia y enfoque de impacto social.

Cada donativo representa una oportunidad para ampliar la autonomía, movilidad, inclusión y calidad de vida de las personas con discapacidad;



por ello, la organización asume la responsabilidad de administrar esos recursos con los más altos estándares éticos e institucionales.

Aprobada por el Consejo Directivo de la Organización Internacional Vida Independiente para Personas con Discapacidad San Luis Potosí, A.C.

